

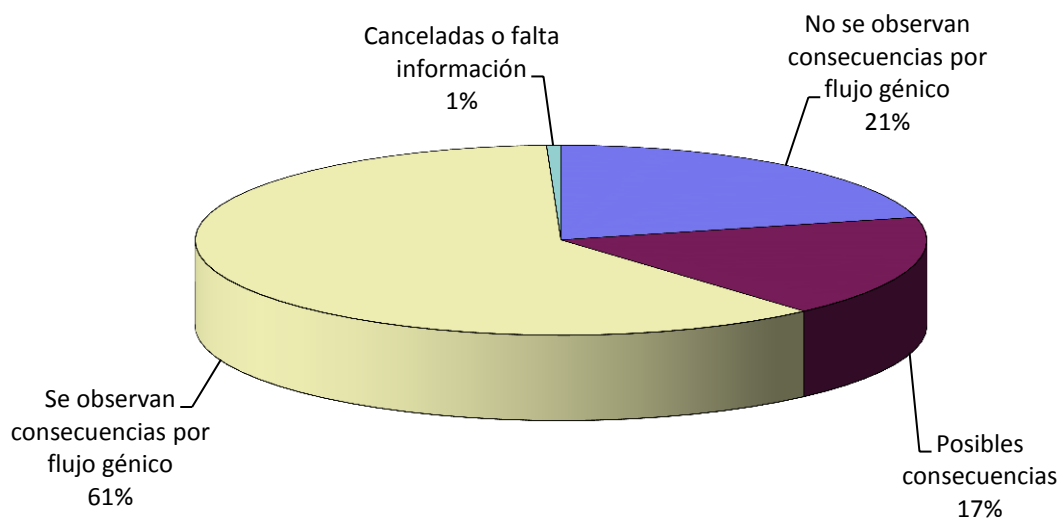


## Estadísticas sobre Análisis de Riesgo a la Biodiversidad por la liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados (OGM)

### Análisis de Riesgo

La Coordinación de Análisis de Riesgo y Bioseguridad de la CONABIO de enero del 2000 al 31 de diciembre de 2016 ha emitido 4,583 recomendaciones caso por caso<sup>1</sup> de solicitudes de liberación al ambiente de OGM (ver figura 1).

### Análisis caso por caso de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2016



#### Interpretación:

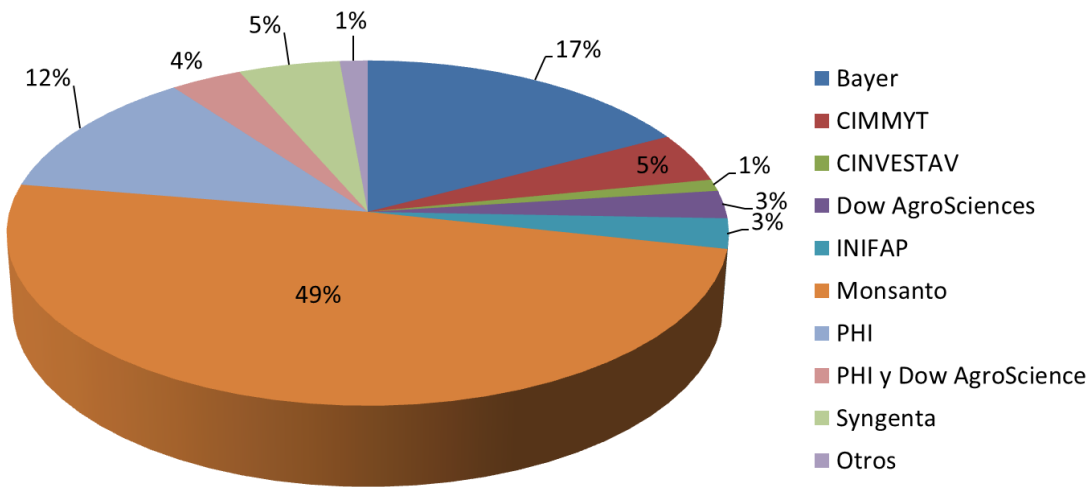
No se observan consecuencias por flujo génico	970 casos	Se considera viable la liberación al ambiente
Posibles consecuencias	793 casos	Se considera viable, pero condicionado a que no estén presentes especies compatibles sexualmente
Se observan consecuencias por flujo génico	2,791 casos	No se considera viable la liberación
Canceladas o falta información	29 casos	

<sup>1</sup> Un caso corresponde al trinomio compuesto de un evento de transformación, el organismo receptor y el sitio de liberación.

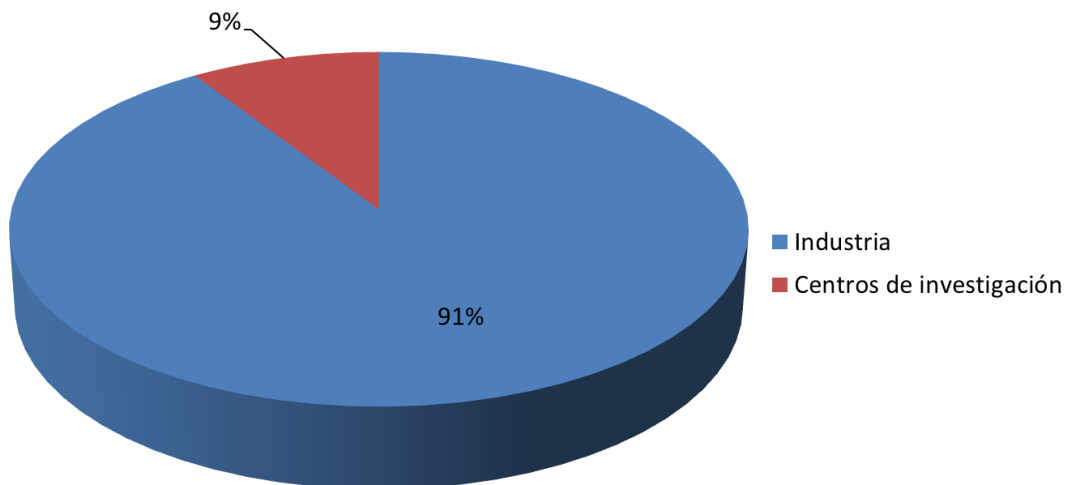


Los promoventes que han ingresado más solicitudes a partir del año 2000 han sido Monsanto, Bayer y Pioneer respectivamente (ver figura 2). El sector industrial es quién presenta el mayor número de solicitudes de liberación al ambiente de OGM en México (ver figura 3).

**Figura 2. Promoventes que han sometido solicitudes de liberación al ambiente de OGMs en México (2000-2016)**



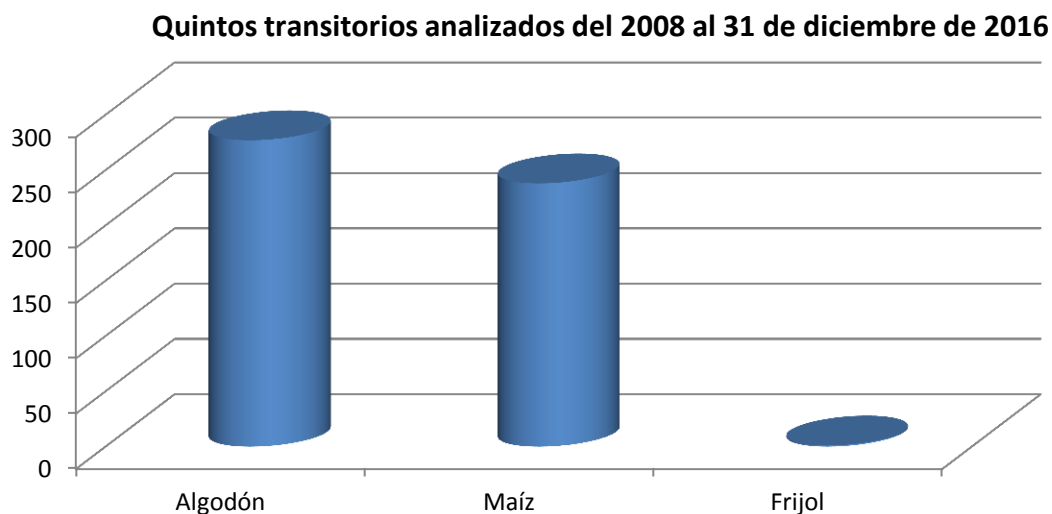
**Figura 3. Sectores que han sometido solicitudes de liberación al ambiente de OGMs en México (2000-2016)**





### Quinto transitorio

Del 2008 al 31 de diciembre de 2016 se proporcionó información solicitada respecto a si se cumplen o no los supuestos de las fracciones I y II del artículo 87 de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM) para 516 solicitudes de análisis de riesgo por la liberación de OGM, de las cuales 277 correspondieron a algodón, 238 a maíz y una a frijol (ver figura 4), especies de las que México es centro de origen y de diversidad genética de acuerdo al Artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.



Para ampliar y ver otra información visite:

<http://www.biodiversidad.gob.mx/genes/evaluacionRiesgo.html>

<http://www.biodiversidad.gob.mx/genes/genes.html>